24 JUN. 2016

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA CESIÓN TEMPORAL DE DEPENDENCIAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO Y DE LOS CENTROS CULTURALES PARA LA DINAMIZACIÓN SOCIOCULTURAL DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO SOCIOCULTURAL, FORMATIVO, LÚDICO Y DE OCIO ACTIVO(EXPTE. Nº 5.143).

CLÁUSULA 1.- El objeto de este procedimiento abierto es la contratación de la cesión temporal de dependencias de las Juntas Municipales de Distrito y de los centros culturales para la dinamización sociocultural de espacios públicos municipales mediante el desarrollo de actividades de contenido sociocultural, formativo, lúdico y de ocio activo.

Tipo de contrato: administrativo especial.
CNAE-2009: 93.29
CPV: 92320000-0; 92331210-5

Las características de dicho servicio, así como las condiciones en que han de realizarse, vienen determinadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Ayuntamiento ostenta las prerrogativas a que se refiere el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los licitadores podrán presentar variantes o mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas puedan convenir a la mejor realización del objeto del contrato. Dichas variantes o mejoras si son aprobadas por el órgano de contratación, se incorporarán al contrato.

Mediante la ejecución del contrato a que se refiere este pliego de cláusulas administrativas particulares se satisface la siguiente necesidad: de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establecen los siguientes lotes:

Lote 1. Centro Cívico "La Galatea"		
Ubicación:	Centro Cívico "La Galatea" C/ Emilia Pardo Bazán, nº 3	
Servicios:	1, 2 y 3	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Sala 25	65 m^2
	Sala 48	28 m^2
	Sala 49	28 m^2
	Sala 50	30 m^2
	Sala 51	27 m^2

ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Lote 2. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO II		
Ubicación:	Salón de Actos de la JMD II Av. Reyes Católicos nº 9	
Servicios:	1 y 2	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Salón de Actos	166 m^2

Lote 3. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO III		
Ubicación:	Antiguo Club Municipal de Jubilados y Pensionistas "Los Pinos" C/ Paseo de los Pinos, s/n.	
Servicios:	1 y 2	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Sala 1	73 m^2
	Sala 2	5 m^2
	Sala 3	9 m^2
	Sala 4	5 m^2
	Sala 5	34 m^2
	Sala 6	50 m^2

Lote 4. JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO IV		
Ubicación:	Junta Municipal de Distrito IV C/ Octavio Paz nº 15	
Servicios:	1, 2 y 3	
Espacios:	SALA	SUPERFICIE
	Salón de Plenos	63 m^2
	Aula 2	38 m^2
	Aula 3	30 m^2
	Aula Abierta	37 m^2

Todo licitador interesado puede presentar proposiciones para la impartición de cuatro, tres, dos o uno de los lotes mencionados, y descritos en el pliego de prescripciones técnicas. Sin embargo, la valoración y adjudicación se realizará individualmente para cada uno de los lotes y recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa sin que se valore en modo alguno si presenta proposición a los cuatro, tres, dos o un lote. Se incluirá un modelo de proposición en el sobre número 3 por cada lote al que se presente oferta.

CLÁUSULA 2.- El canon mínimo anual a satisfacer por la entidad adjudicataria por la concesión de cada uno de los lotes de que consta este contrato quedará fijado con arreglo a lo siguiente:

- Un tipo fijo de 400 euros al año por lote, más un tipo variable de 1 euro por alumno (mes por actividad).

AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dicho canon podrá modificarse al alza en las ofertas, tanto en su parte fija como en la variable, que las entidades presenten, lo que será objeto de valoración en el proceso de selección, según los criterios establecidos en el apartado Criterios de Adjudicación.

El importe final del canon en su parte fija, se repartirá en doce cuotas mensuales idénticas, por importe equivalente a la doceava parte del montante definitivo. El pago se realizará dentro de los primeros cinco días del mes que se liquida, mediante transferencia en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares que se indique.

En su parte variable, se liquidará a mes vencido de la actividad, el número de alumnos inscritos en todas las actividades realizadas durantes el mes.

Como contraprestación por el desarrollo de los programas y campañas que son objeto del contrato, la entidad adjudicataria podrá gestionar y cobrar cuotas a las personas participantes en las diversas actividades. El cobro de dichas cuotas deberá realizarse, en todo caso, mediante cualquier modalidad de operación bancaria (domiciliación, transferencia, ingreso bancario...) que permita tener constancia de su efectiva realización, de su importe y de la identidad de la persona pagadora.

Para el cálculo de la cuota-tipo máxima de cualquier actividad se tomará como referencia la de aquellas cuyo horario semanal ordinario sea de dos horas. Para este caso, la cuota-tipo máxima será de 25€ mensuales. Para el resto de actividades con otros horarios, la cuota-tipo máxima se incrementará o minorará proporcionalmente, según corresponda.

La entidad licitadora podrá modificar a la baja en su oferta dichas cuotas, tanto en su conjunto mediante fórmulas proporcionales como individualmente para cada actividad, lo que será objeto de valoración en el proceso de selección según los criterios establecidos en el apartado 8 del pliego de prescripciones técnicas (Criterios de Adjudicación).

No se contempla la revisión de precios durante la duración del contrato, tanto del canon como de las cuotas a pagar por las personas participantes.

En caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada uno de los licitadores por los gastos en que hubiese incurrido. Ello no obstante, esta indemnización no superará en ningún caso el límite de 200.- euros.

CLÁUSULA 3.- El contrato se extenderá desde el día 1 de septiembre de 2.016 hasta el día 31 de agosto de 2.017.

Por acuerdo expreso entre ambas partes podrá efectuarse una prórroga de un año.

CLÁUSULA 4.- Podrán concurrir a este procedimiento abierto las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como prohibiciones de contratar.

24 JUN. 2016

Podrá contratarse con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se halle incursa en alguna de las causas que se enumeran en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Cuando en representación de alguna Sociedad, civil o mercantil, concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica Municipal.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Certificado o documento acreditativo en vigor de la Inscripción en el Registro oficial de Licitadores y empresas clasificadas de las Administraciones Públicas.

b) Para las sociedades mercantiles, sociedades civiles o equivalentes y profesionales incluidos en la sección primera del I.A.E.:

b.1 –Un volumen global de negocios referido a los 3 últimos ejercicios cerrados, siempre que ello sea posible en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades de la empresa. Se establece como importe mínimo de al menos el año de mayor volumen de negocio, la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por 1,5. (Fórmula: Volumen cifra de negocios del mayor de los 3 últimos ejercicios > ó = 1,5 x valor anual estimado del contrato)

b.2 – Un importe mínimo del Patrimonio Neto en el último ejercicio para el que esté vencida la obligación de cuentas anuales por importe igual o superior a la cantidad resultante de multiplicar el valor anual estimado del contrato por el coeficiente resultante de la siguiente fórmula = (0,85 + número de años del contrato sin incluir posibles prórrogas) x 0,15.

Para acreditar los apartados b.1 y/o b.2 deberá aportarse las cuentas anuales aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondientes a los ejercicios cuyo período de presentación haya finalizado, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito, o copia del modelo 347" DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS" o modelo equivalente debidamente presentado ante la Agencia Tributaria correspondiente, con una declaración responsable de que no existen modificaciones por parte del sujeto pasivo.

24 JUN. 2016

Adicionalmente los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios, y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

c) Para los profesionales incluidos en la sección segunda del I.A.E.:

C.1 – Certificado expedido por el asegurador en el que conste la existencia de una póliza de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe igual o superior al valor estimado del contrato, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro. Así como aportar un compromiso por parte del licitador de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los licitadores deberán justificar la solvencia técnica o profesional conforme se establece en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA 5.- Las proposiciones se presentarán en tres sobres numerados correlativamente:

Sobre número 1. Contendrá, de conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente documentación:

a) Declaración responsable del licitador en la que afirme no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, comprendiendo esta declaración expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
b) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.
c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar. Documento Nacional de Identidad del firmante, escritura de constitución de la Sociedad y Poder bastanteado en su caso.
d) Documentación acreditativa de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Sobre número 2. Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Plan de Acción Social.
- Mejoras en las condiciones laborales.
- Fomento de la economía social y solidaria

Sobre número 3. Contendrá la oferta económica conforme al modelo que se incorpora como Anexo. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra, salvo que de los documentos que componen la proposición se desprenda otra cosa.

24 JUN. 2016

En este mismo sobre se incluirán los documentos relativos a los criterios de valoración distintos del precio, que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los que sirvan para puntuar los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

- Incremento del número de plazas reservadas y becadas.
- Incremento de la participación del conjunto de los talleres en eventos festivos del Distrito

Los tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y en los que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el procedimiento abierto para contratar la cesión temporal de dependencias de las Juntas Municipales de Distrito y de los centros culturales para la dinamización sociocultural de espacios públicos municipales mediante el desarrollo de actividades de contenido sociocultural, formativo, lúdico y de ocio activo.
" así como nombre y domicilio del licitador, se presentarán en el Registro General, durante las horas de 9 a 14, en el plazo máximo de quince días naturales a partir del siguiente al de inserción del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CLÁUSULA 6.- El día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones, por la Mesa de Contratación se calificará la documentación presentada en el sobre número 1.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador afectado mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas.

El acto público de apertura del sobre número 2 tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el de subsanación de documentos, a las 12 horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa de contratación para la apertura.

A los efectos de los cómputos señalados en esta cláusula, no se tendrán en cuenta los sábados.

Una vez puntuados por la Mesa de Contratación los criterios que dependan de un juicio de valor (sobre número 2), se publicará en el Perfil de Contratante la fecha y hora del acto público de apertura del sobre número 3, dándose igualmente a conocer la valoración aprobada por la Mesa de Contratación.

La celebración de la licitación se atendrá a las normas establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación y su baremación son los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS: hasta 70 puntos.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

A) **Oferta económica**: hasta 55 puntos.

1. Mayor incremento ofertado en el canon a percibir por el Ayuntamiento: hasta 20 puntos.

   Canon tipo:

   a) Parte fija: 400 € por cada lote.

   b) Parte variable: 1€ por alumno, mes y actividad.

   La puntuación se realizará proporcionalmente a la cuota ofertada en cada uno de los apartados, aplicando la siguiente fórmula:

   $$Ps = A \times Cs / Bsmax$$

   Siendo:

   A: Puntuación del Canon (10 puntos por cada una de las partes fija y variable del canon).

   Bsmax: Mayor diferencia entre el canon ofertado y el canon tipo.

   Cs: Diferencia entre el canon ofertado por el licitador s y el canon tipo.

2. Mayor bajada económica en la cuota a pagar por las personas participantes en las actividades: hasta 35 puntos.

   Cuota-tipo para actividades con horario de dos horas semanales: 25€ al mes.

   Cuota-tipo para actividades con horarios diferentes: incremento o minoración proporcional.

   La puntuación se realizará proporcionalmente a la cuota ofertada aplicando la siguiente fórmula:

   $$Ps = ((Ct - Cs) / Ct) \times 100$$

   Siendo:

   Ct: Cuota tipo (25 €)

   Cs: Oferta de la cuota del licitador s (Ol.....Os....On)

   Ps: Puntuación del licitador s.

B) **Criterios objetivos**: hasta 15 puntos.

a) Incremento del número de plazas reservadas y becadas en las distintas actividades: 1 punto por cada 2 becas en cada taller hasta un máximo de 5 puntos.

b) Incremento de la participación del conjunto de los talleres en al menos 2 eventos festivos del Distrito, en cada uno de los lotes, sin coste alguno para el Ayuntamiento; partiendo de 4 puntos por estos 2 eventos mínimos y añadiendo sucesivamente 2 puntos por cada evento hasta un máximo de 10 puntos.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CRITERIOS SUBJETIVOS: hasta 30 puntos.

Calidad y valor técnico de la propuesta: hasta 10 puntos.

Como norma general, las entidades adjudicatarias desarrollarán las actividades en los espacios detallados en este pliego, sin perjuicio de salidas puntuales para actividades concretas que deban realizarse en otros lugares.

Las entidades licitadoras deberán presentar una propuesta técnica que describa con detalle las actividades concretas que ofrecen para desarrollar los Servicios y Programas incluidos en cada lote, así como la duración de las mismas. Para la elaboración de esta propuesta, y con la finalidad de que puedan hacerla lo más acorde posible a la realidad del Distrito y de la zona geográfica en la que se sitúa cada lote, contarán con toda la información sociológica y sociodemográfica que el Ayuntamiento pueda poner a su disposición.

La propuesta técnica para cada uno de los lotes deberá constar de, al menos, la siguiente documentación:

1. Descripción de las actividades. Deberá constar de un planteamiento general de las actividades, así como la descripción de objetivos, contenidos y metodología a seguir. En general, podrá recogerse en este documento toda la información que se estime precisa para el mejor conocimiento y valoración del proyecto presentado.

2. Descripción de los medios materiales que se piensa emplear en el desarrollo de las actividades y, en su caso, material propio que la entidad pondrá a disposición de las mismas.

3. Descripción de los recursos humanos que se aportarán, con especial hincapié en el currículum de los miembros del equipo dinamizador, con justificación de la experiencia y, en caso de ser necesaria, la titulación con que puedan contar. La entidad licitadora detallará todos estos extremos en una declaración responsable que deberá presentar junto con la oferta regulada en este pliego, y conservará toda la documentación correspondiente a disposición de los servicios municipales que pudieran requerirla.

4. Actividades formativas: seguimiento y evaluación del alumnado. En el caso de las actividades formativas, se atenderá especialmente a los criterios e indicadores que se aplicarán para el seguimiento del aprendizaje del alumnado así como la adecuación de las herramientas utilizadas.

5. Coordinación del proyecto. Se valorará la coherencia del plan de trabajo, sistema de sustitución de personal dinamizador y coordinación con el responsable municipal del contrato.

A) **Actividades con marcado carácter social**: Hasta 20 puntos.

B.1 Plan de Acción Social, hasta 12 puntos.

Se valorarán las propuestas que presenten un plan de acción social tendente, en la medida de lo posible, a reforzar la cohesión social, promover la participación ciudadana y las relaciones sociales, contemplar la perspectiva de género, prevenir un posible impacto ambiental, etc. En particular, se valorarán:

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1. Estabilidad y calidad del empleo. En este apartado se valorará:
   a) Compromiso de contratación de personas en desempleo de larga duración.
   b) Proporción de contratos laborales indefinidos en el total de las personas empleadas o contratadas.
   c) Generación de nuevos empleos fijos.
2. Propuestas referentes a la inserción socio laboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y/o personas con diversidad funcional, la promoción de la calidad y estabilidad en el empleo, la mejora de la capacitación profesional mediante formación en el lugar de trabajo, el fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la salvaguarda de la seguridad y salud laboral, la conciliación de la vida familiar y laboral o, entre otros, la mejor accesibilidad de personas con diversidad funcional.
3. Presentación de un Plan avanzado de Igualdad de Género que contemple:
   - Respecto al personal que ejecutará el contrato: proporción de mujeres en plantilla, número de mujeres desfavorecidas del mercado laboral (mujeres víctimas de violencia de género, familias monoparentales o desempleadas de larga duración, entre otras), número de mujeres en puestos de gerencia, cualificados y de responsabilidad, medidas para la conciliación, etc.
   - Respecto a las personas o familias participantes: medidas de acción positiva previstas para la selección de participantes y priorización de mujeres en situaciones vulnerables, etc.

4.Propuestas que contemplen una actuación respetuosa y responsable con el medio ambiente, prestando especial atención a su defensa de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la vecindad y de las políticas públicas municipales, superando las exigencias legales cuando sea posible, y promocionando en todo momento la eficiencia energética, la reutilización y el reciclaje. Especialmente se valorará la inclusión de actividades formativas en materia de respeto y conservación del medio ambiente y de prácticas, usos y conductas tendentes a la supresión de residuos.

B.2 Puntuación por mejoras en las condiciones laborales: Hasta 5 puntos.

Se valorarán a los licitadores que se comprometan a ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de calidad laboral. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes: La mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación. La formación continua, así como los planes de reciclaje y formación para las personas que ejecutarán el contrato, debiendo expresar en la propuesta técnica los contenidos, el número de horas y si serán impartidas en la propia jornada laboral o fuera de ella. El porcentaje de contratación de indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato, siempre que sea superior al 50%. Las mejoras sobre la normativa de seguridad y salud laboral, lo que deberá especificarse en la propuesta técnica: mejoras en equipamientos, señalización, mobiliarios o equipos de protección; mejoras en la

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

formación sobre seguridad y salud laboral a las personas trabajadoras; mejoras sobre la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva; etc.

B.3 Fomento de la economía social y solidaria: Hasta 3 puntos

Se valorará a los licitadores que se comprometan ejecutar o prestar el contrato bajo criterios de economía social y solidaria, cuya aplicación suponga una mejor calidad en la prestación contractual. A tal efecto se podrán valorar los siguientes subcriterios u otros semejantes: Aplicación a la ejecución del contrato de los principios de equidad, trabajo, cooperación, sostenibilidad ambiental, carencia de ánimo de lucro y compromiso con el entorno. Dichos principios deberán plasmarse en acciones que se aportarán a la ejecución contractual y deberán detallarse en la propuesta técnica. Que la entidad licitadora se comprometa a que en su caso de resultar adjudicataria presentará una auditoría social de su actividad, u otro sistema semejante de medición de su impacto social, económico y ambiental. Que la organización o empresa licitadora se comprometa a ejecutar la prestación bajo criterios de horizontalidad y participación en la gestión y la toma de decisiones. Que los beneficios se reinventan con el fin de alcanzar el objetivo de la organización; o en caso de que existan, se distribuyan con criterios de participación. Que la empresa o entidad se comprometa a utilizar finanzas éticas para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 7.- Efectuada la clasificación de las ofertas por el Presidente de la Mesa de Contratación (en virtud de la delegación conferida mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2015, en aplicación de los artículos 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 64 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento), se requerirá al licitador con mejor puntuación para que, dentro del plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiese recibido el requerimiento mediante correo electrónico o fax, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por el importe de 300 euros por lote adjudicado. Para devolución de la garantía definitiva, una vez concluido el contrato, se estará a lo dispuesto en los artículos 102 y 307 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cumplimentado adecuadamente dicho requerimiento, la Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato, pudiendo designar una persona responsable del mismo conforme se establece en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las funciones del responsable del contrato serán las siguientes:

1) De propuesta al órgano de contratación

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA GOBIERNO LOCAL

a) Para la resolución de los incidentes surgidos en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas.
b) Para la imposición de penalidades.
c) Para el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 210 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2) Para requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca del estado de ejecución del objeto del contrato, de los deberes del adjudicatario y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

3) De asistencia a la recepción del contrato, suscribiendo el acta o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento.

4) Para dirigir instrucciones al contratista, siempre que no suponga una modificación del objeto del contrato, ni se oponga a las disposiciones en vigor o a las derivadas de los pliegos y demás documentos contractuales.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando, por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la adjudicación a favor del siguiente licitador mejor clasificado, previa presentación a requerimiento de la Mesa de Contratación, de la documentación correspondiente a obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constitución de la garantía definitiva.

CLÁUSULA 8.- En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales (importe máximo: 2.600.- euros) y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública.

CLÁUSULA 9.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Se establece el siguiente sistema de sanciones, por infracciones del adjudicatario, con independencia y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción: De acuerdo con lo previsto en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los casos de demora en la ejecución. En los demás casos de incumplimiento del contratista, se podrán imponer penalidades de hasta un máximo de 1.200.- euros, atendiendo a la gravedad de la infracción y previo expediente con audiencia del contratista.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El contratista adjudicatario tiene la obligación de cumplir con los pagos a subcontratistas o suministradores que participen en el Contrato dentro de los plazos establecidos en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

Estas obligaciones se consideran condiciones esenciales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición al contratista de las siguientes penalidades:

Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía, conforme al artículo 212.8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El cumplimiento por el adjudicatario de las condiciones especiales de ejecución podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10.- El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales y demás leyes especiales. El contrato objeto de esta licitación se entiende realizado a riesgo y ventura para el contratista.

El contratista estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá, además de hacer uso de la información presentada por los contratistas con ocasión de la licitación, solicitarles cualquier otra relativa al objeto del contrato y a las circunstancias de su ejecución que resulte de interés para los ciudadanos, debiendo el contratista facilitarla en el formato que solicite el Ayuntamiento y en el plazo máximo de diez días, salvo que por su volumen o complejidad se justificara su ampliación. Si el contratista considerara que resulta de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la normativa sobre transparencia podrá alegarlo ante el órgano de contratación, que resolverá en plazo de diez días. Esta obligación subsistirá durante los dos años posteriores a la finalización de las obligaciones principales del contrato.

CLÁUSULA 11.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

24 JUN. 2016

CLÁUSULA 12.- En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se estará a lo dispuesto por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto 817/2009 por el que se desarrolla parcialmente dicha Ley, Real Decreto 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y al Real Decreto señalado, y con carácter supletorio, a las restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Alcalá de Henares, a 20 de junio de 2016

SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

EXCMO. AYUNTAMIENTO ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ....., provisto del Documento Nacional de Identidad nº. ....., en nombre propio o en representación de ....., con domicilio en ....., y C.I.F. nº. ....., según acredita con poder bastanteado que acompaña, enterado de los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares y demás documentos del expediente, para contratar mediante procedimiento abierto la cesión temporal de dependencias de las Juntas Municipales de Distrito y de los centros culturales para la dinamización sociocultural de espacios públicos municipales mediante el desarrollo de actividades de contenido sociocultural, formativo, lúdico y de ocio activo se compromete a realizarlo con estricta sujeción a las condiciones citadas, para el lote número....., efectuando una oferta de ..... euros/año, en concepto de canon fijo a abonar al Ayuntamiento y de ..... euros por alumno/mes y actividad como canon variable, y la siguiente oferta relativa a cuotas a percibir de los usuarios:.....

(Fecha y firma del proponente).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ANEXO

MESA DE CONTRATACIÓN

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa aplicable, la Mesa de Contratación para la presente licitación estará compuesta por:

- **Presidente:** Concejal Delegado del Servicio o miembro de la Corporación en quien delegue.

- **Secretario :** Jefe del Servicio de Contratación o funcionario en quien delegue.

- **Vocales:** - Titular de la Asesoría Jurídica o funcionario jurídico en quien delegue.

  - Interventor Municipal o funcionario en quien delegue.

  - Trabajadora social, Técnico de la Concejalía de Participación, Ciudadanía y Distritos o funcionario / personal laboral, en quien delegue.

ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Arts. 13 y ss. del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre , Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas):

- Certificación administrativa positiva de obligaciones tributarias (Hacienda).

- Certificación administrativa positiva de no tener deudas tributarias con este Ayuntamiento.

- Alta referida al ejercicio corriente o último recibo del I.A.E., completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Certificación administrativa positiva de obligaciones con la Seguridad Social.

EXPEDICIÓN BASTANTEO DE PODERES

Se deberá presentar en el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona apoderada.
- Documentación acreditativa de la representación.
- Carta de pago acreditativa del ingreso en el Servicio Municipal de Gestión Tributaria de la tasa correspondiente a la expedición de bastanteos.

En el plazo de cinco días hábiles se podrá retirar en dicho Servicio de Contratación el poder bastanteado por la Asesoría Jurídica Municipal.

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

MODELO DE AVAL PARA CONTRATACIÓN

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF/CIF..... y con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en calle/Pz/Avda .....código postal....., de la localidad de..... y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) .... , con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento.

AVALA

A (nombre y apellidos o razón social del avalado) ..... con NIF/CIF ..... en virtud de lo dispuesto por (norma/s y artículos que impone/n la constitución de esta garantía –ver pliego de cláusulas administrativas)..... para responder de las obligaciones siguientes (detallar que es **GARANTIA DEFINITIVA** y el objeto del contrato u obligación asimilada), ... ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, por importe de..... euros (en letra) [.....€ (en cifra)].

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sus normas de desarrollo, y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

Lugar y Fecha: En , a de

Razón social de la entidad :

Firma de los Apoderados:_____

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número .....

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES
24 JUN. 2016
HORA
GOBIERNO LOCAL

RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD ASEGURADORA).....(en adelante, asegurador)con domicilio en ..... calle....., y C.I.F..... , debidamente representado por don .....(*NOMBRE Y APELLIDOS DEL APODERADO/S*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto. según resulta de .....

ASEGURA

A .....(NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ASEGURADO).....,NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en adelante asegurado, hasta el importe de..... euros (en letra), [.....€ (en cifra)], en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en la normativa de desarrollo y pliegos por la que se rige el contrato .....(IDENTIFICAR NATURALEZA, CLASE, NOMBRE, EJERCICIO, DEL CONTRATO A CELEBRAR), en concepto de garantía DEFINITIVA, para responder de las obligaciones penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato. ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.
El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.
El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En _____ , a _____ de _____de _____

Firma:

Asegurador

VERIFICACION DE LA REPRESENTACION POR LA ASESORIA JURIDICA o ABOGACIA DEL ESTADO		
Provincia:	Fecha:	Número o Código: